BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - 1952 DE FECHA 24 JUL 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FFDS-SAMC-005-2026, cuyo objeto corresponde a: *"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA TRAMITAR, GESTIONAR Y LIDERAR LA VENTA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA PÚBLICA AL MEJOR POSTOR, DE LOS BIENES OBSOLETOS Y/O INSERVIBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD".*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Distrital 706 de 1991, en especial aquellas establecidas en el Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C., Decreto de Nombramiento 009 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

El Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

CO SC-CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Así mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y, (V) "Bogotá Confía en su Gobierno"; objetivos que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que, entre sus funciones que tiene asignadas la Dirección Administrativa le corresponden la ejecución de directrices que garanticen la eficiencia de los procesos administrativos de la Entidad, la formulación de acciones para la oportuna provisión de bienes y servicios, así como el establecimiento de políticas y planes relacionados con la gestión de estos. En igual sentido la Subdirección de Bienes y Servicios tiene la potestad de almacenar, recepcionar, distribuir y controlar la existencia de elementos destinados a las dependencias de la Entidad, al igual que inventariar, registrar y controlar los bienes de la Entidad. En ejercicio de estas funciones, la Subdirección de Bienes y Servicios, a través del Comité de Inventarios, debe llevar el control de los bienes institucionales y determinar su destino final.

Es menester señalar que, El Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) – La Secretaría Distrital de Salud (SDS), a través de la Subdirección de Bienes y Servicios, ha llevado a cabo procesos de

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co
CO-SC-CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

baja de bienes devolutivos que han cumplido su vida útil y que, debido a su estado de deterioro, obsolescencia tecnológica o falta de funcionalidad, no son aptos para el desarrollo de las funciones de la Entidad. En estos procesos se han incluido bienes muebles que ya no prestan servicio alguno, que no son susceptibles de reparación o cuyo mantenimiento resulta excesivamente costoso, sin representar utilidad para la Entidad. Adicionalmente, se ha evidenciado que algunos bienes en inventario han sido superados por los avances tecnológicos, otros han alcanzado un alto grado de deterioro y algunos ya no se requieren para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría. Estos bienes, además de inflar innecesariamente los inventarios, ocupan áreas de almacenamiento que podrían destinarse a bienes en uso.

Como consecuencia de la acumulación de estos bienes, los inventarios de la Entidad han aumentado significativamente, generando una ocupación innecesaria de espacio en las bodegas del Almacén General, lo que afecta la capacidad de almacenamiento de bienes esenciales para el cumplimiento de sus funciones. Actualmente, estos bienes se encuentran almacenados en tres bodegas: 1) Bodega de bienes muebles dados de baja (27 m²), 2) Bodega de bienes electrónicos dados de baja (55 m²) y 3) Bodega 200 – inservibles (60 m²), espacios que deben ser optimizados para mejorar la gestión administrativa y operativa de la Entidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Almacén General de la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, actualmente tiene bajo su custodia y responsabilidad una considerable cantidad de bienes devolutivos obsoletos e inservibles, para los cuales inicio el debido procedimiento administrativo interno para dar de bajas 105 bienes, además de los generados durante la ejecución del contrato con observancia del presupuesto oficial asignado, de conformidad con el Lineamiento Para la Administración y Control de los Bienes del Fondo Financiero Distrital de Salud (SDS-BYS-LN-002. V5.) establecido por la entidad.

Para atender la ejecución contractual, la entidad cuenta con un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE., a monto agotable, incluidos todos los impuestos gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) que se referencia seguidamente del cual se deberá liberar a favor de la entidad el saldo no utilizado una vez finalice el contrato, así:

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co
ISO 9001
CO-SC-CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1952 **DE FECHA** 24 JUL 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FFDS-SAMC-005-2026, cuyo objeto corresponde a: *"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA TRAMITAR, GESTIONAR Y LIDERAR LA VENTA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA PÚBLICA AL MEJOR POSTOR, DE LOS BIENES OBSOLETOS Y/O INSERVIBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD".*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	VALOR
2214	20/01/2026	O2120202007010571521	Servicios de Corretaje de Valores	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	$5.000.000

En línea con lo anterior, **el día tres (03) de junio del 2.026, se publicó** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto Nacional 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos el proceso de selección abreviada de menor cuantía, identificado con el consecutivo **FFDS-SAMC-005-2026** que tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA TRAMITAR, GESTIONAR Y LIDERAR LA VENTA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA PÚBLICA AL MEJOR POSTOR, DE LOS BIENES OBSOLETOS Y/O INSERVIBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD" y un plazo de ejecución fijado hasta el 31-12-2026.

Que, durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, (desde el 03-06-2026 y hasta el 11-06-2026), no se recibieron observaciones. Cabe precisar que, el mismo término transcurrió el plazo para solicitar la limitación a mipymes, sin embargo, no presentaron motivo por el cual, no se limitó la convocatoria.

Que mediante Resolución N°1473 del 22-06-2026, la entidad ordenó la apertura formal del proceso de selección **FFDS-SAMC-005-2026** y fueron publicados sus documentos en la fase definitiva, a los cuales no le presentaron observaciones el plazo fijado que transcurrió entre el 22-06-2026 y 25-06-2026. En el mismo término y conforme al cronograma, dos (2) empresas a través del secop ii manifestaron interes en participar como se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 1952 **DE FECHA** 24 JUL 2026

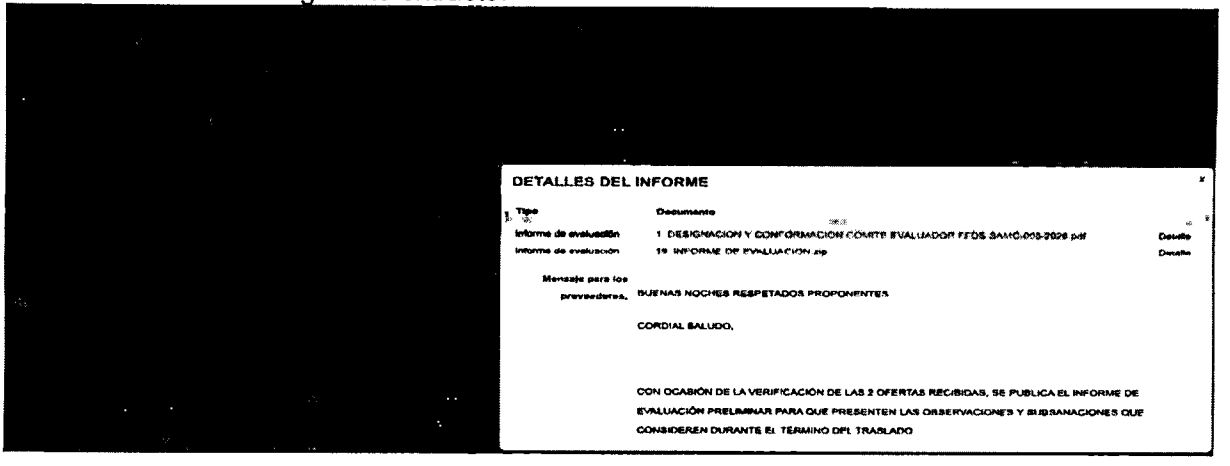
Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FFDS-SAMC-005-2026, cuyo objeto corresponde a: *"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA TRAMITAR, GESTIONAR Y LIDERAR LA VENTA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA PÚBLICA AL MEJOR POSTOR, DE LOS BIENES OBSOLETOS Y/O INSERVIBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD".*

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
1	22/06/2026 6:49 PM	**COMERCIALIZADORA NAVE LTDA** Número de documento 800108095
2	23/06/2026 8:52 AM	**INVER TRACK SAS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901363291

Seguidamente el 03-07-2026 acaeció el cierre o plazo máximo para presentar ofertas y por tanto, una vez vencido este, se dio apertura al sobre electrónico lograndosé observar dos (02) ofertas recibidas por parte de los siguientes proponentes:

Nº	OFERENTES PRESENTADOS EN EL SOBRE ÚNICO
1	COMERCIALIZADORA NAVE LTDA
2	INVERTRACK

Por tanto, el comité evaluador designado y conformado mediante oficio fechado el 22-06-2026, se dispuso a realizar la verificación correspondiente a la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, así como, el cumplimiento de condiciones técnicas que incluyen la experiencia razón por la cual, emitió y publicó el 08-07-2026 en secop ii el informe de evaluación preliminar como se detalla en el siguiente extracto:



DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	1 DESIGNACION Y CONFORMACION COMITE EVALUADOR FFDS-SAMC-005-2026.pdf	Detalle
Informe de evaluación	19 INFORME DE EVALUACION.zip	Detalle

Mensaje para los proveedores: BUENAS NOCHES RESPETADOS PROPONENTES

CORDIAL SALUDO,

CON OCASIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LAS 2 OFERTAS RECIBIDAS, SE PUBLICA EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR PARA QUE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES QUE CONSIDEREN DURANTE EL TÉRMINO DEL TRASLADO

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155781 IQNET
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

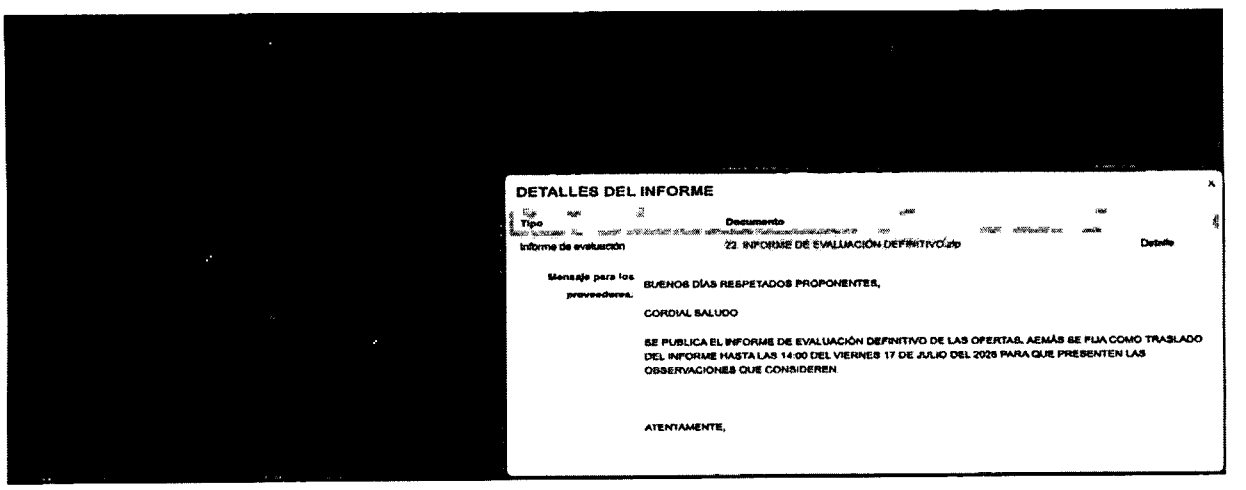
RESOLUCIÓN NÚMERO - 1952 DE FECHA 24 JUL 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FFDS-SAMC-005-2026, cuyo objeto corresponde a: *"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA TRAMITAR, GESTIONAR Y LIDERAR LA VENTA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA PÚBLICA AL MEJOR POSTOR, DE LOS BIENES OBSOLETOS Y/O INSERVIBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD".*

Con el siguiente resumen de los requisitos verificados:

Nº	PROPONENTE	COMPONENTE A SUBSANAR
1	COMERCIALIZADORA NAVE LTDA	NO REQUIRIÓ
2	INVERTRACK	CAPACIDAD JURÍDICA CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

Luego de la publicación y durante el traslado del informe, el proponente INVERTRACK allegó documentación en calidad de subsanación, motivo por el cual se le otorgó respuesta y fue publicado el 16-07-2026 el informe de evaluación definitivo, como se aprecia en el siguiente extracto:


DETALLES DEL INFORME

Tipo: Informe de evaluación

Documento: 22. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO.zip

Detalle

Mensaje para los proveedores:

BUENOS DÍAS RESPETADOS PROPONENTES,

CORDIAL SALUDO

SE PUBLICA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS OFERTAS. ADEMÁS SE FIJA COMO TRASLADO DEL INFORME HASTA LAS 14:00 DEL VIERNES 17 DE JULIO DEL 2026 PARA QUE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN

ATENTAMENTE,

Y con el siguiente resumen:

Nº	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE ASIGNADO DE ACUERDO CON LOS PONDERABLES
1	COMERCIALIZADORA NAVE LTDA	CUMPLE	86,01
2	INVERTRACK	CUMPLE	79,67

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FFDS-SAMC-005-2026, cuyo objeto corresponde a: *"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA TRAMITAR, GESTIONAR Y LIDERAR LA VENTA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA PÚBLICA AL MEJOR POSTOR, DE LOS BIENES OBSOLETOS Y/O INSERVIBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD".*

Por ello y, luego de vencido el término de traslado establecido hasta el 17-07-2026, no se recibieron observaciones obteniendo de esta forma, la firmeza del informe definitivo de evaluación.

En consecuencia, el Comité Evaluador de acuerdo con sus competencias (jurídica, técnica, económica y financiera) en forma unánime, recomendó al Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud, la adjudicación del proceso de selección FFDS-SAMC-005-2026 al proponente COMERCIALIZADORA NAVE LTDA con un porcentaje de comisión del 4,90.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, identificado con Nit. 800.108.095-7, representado legalmente por el Sr. Nazareno Conrado Moreno identificado con cédula de ciudadanía N° 12.554.566 de Santa Marta, el proceso de selección abreviada de menor cuantía **FFDS-SAMC-005-2026** que tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA TRAMITAR, GESTIONAR Y LIDERAR LA VENTA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA PÚBLICA AL MEJOR POSTOR, DE LOS BIENES OBSOLETOS Y/O INSERVIBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD", con un presupuesto oficial asignado de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE., a monto agotable, incluidos todos los impuestos gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 2214 del 20-01-2026. En consecuencia, suscribir el negocio jurídico correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR: El contenido del presente acto administrativo al representante legal del proponente adjudicatario, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó cada proponente, en la carta de presentación allegada junto a la documentación de la oferta y, comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155795

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1952 DE FECHA 24 JUL 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FFDS-SAMC-005-2026, cuyo objeto corresponde a: *"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA TRAMITAR, GESTIONAR Y LIDERAR LA VENTA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA PÚBLICA AL MEJOR POSTOR, DE LOS BIENES OBSOLETOS Y/O INSERVIBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD".*

ARTÍCULO CUARTO. FIRMEZA: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co"

Dada en Bogotá, D. C. 24 JUL 2026

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2026.07.24 14:23:55 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Jorge E. Rodriguez Guzman - Contratista - Subdirección de Contratación:
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano - Subdirectora de Contratación:
Vo. Bo: Juan Guillermo García Correa – Subsecretario Corporativo:

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER195798
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.